



Colonia Tirolesa, 25 de Junio de 2014

**Y VISTO:**

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, la Ley 13.428 de medio ambiente de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica 8102, art. 49, inc. 20 y 23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 13.428, que se enmarca dentro de la Ley de medio ambiente 7343, con consonancia con la Ley 25.675, plantea un análisis y proyección en cuanto al impacto ambiental y el suministro de servicios como la red de agua en los procesos de crecimiento demográfico sostenido y creciente como el que se viene desarrollando en los últimos años en nuestra localidad generando un impacto notable en la misma;

Que por tal motivo, a los fines de adecuar la proyección y la reglamentación a la que deberán ajustarse los nuevos emprendimientos inmobiliarios, corresponde suspender por ciento ochenta (180) días el otorgamiento de factibilidades de emplazamiento para urbanizaciones o loteos en general dentro del ejido de este municipio;

Que durante el período de suspensión este Departamento Ejecutivo estudiará y elaborará una proyección y estudios que resulten necesarios a los fines de adecuar nuestra localidad, nuestra normativa y nuestros objetivos a la realidad que se nos presenta;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**





**Art. 1°:** DISPÓNESE la suspensión por el plazo de ciento ochenta (180) días el otorgamiento de factibilidades de emplazamiento para urbanizaciones o loteos en general dentro del ejido de este municipio.

**Art. 2°:** REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**Art.3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al interesado y archívese.

**DECRETO N°: 072/2022**

  
ALDO MAXIMILIANO ROVER  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



  
REMIGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA